



COMUNICADO N° 031

Se comunica a los personeros de lista que, según Art. 102 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, cada lista de candidatos podrá acreditar un ingeniero colegiado hábil que actué como PERSONERO en cada mesa Electoral.

Artículo 102°. “Cada lista de candidatos podrá acreditar a través de su personero de lista un ingeniero colegiado hábil que actúe como personero en cada mesa electoral. Para tal efecto la Comisión Electoral Departamental respectiva entregará al personero la credencial correspondiente, con la cual deberá identificarse ante el presidente de la Mesa”.

Hacer llegar su lista a nuestra Comisión mediante carta con sus respectivas fotografías para la acreditación y emitir sus respectivas credenciales.

Huánuco, 17 noviembre de 2021.



Ing. WILLIAM PETER SHEDAN SANCHEZ
CIP N° 84761
PRESIDENTE



Ing. ROBERTO CARLOS NAUPAY POZO
CIP N° 133806
SECRETARIO



Ing. JESÚS MANUEL ESPINOZA LUGO
CIP N° 130748
VOCAL